

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 27 DE OCTUBRE DEL 2014. NUM. 33,565

Sección A

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

ACUERDO No. 1365-2014

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO: Que en la República de Honduras con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil trece, se practicaron Elecciones Generales para elegir al Presidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al resultado de las Elecciones Generales practicadas, fue electo el ciudadano **BAIRON RAQUEL GIRÓN SANDOVAL**, con Identidad número 0404-1974-00706, como Vicealcalde, de la Corporación Municipal del municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán.

CONSIDERANDO: Que el Partido Nacional de Honduras (PNH), a través del señor **REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA**, en su condición de Secretario del Comité Central Nacionalista (PNH), hace constar que el Presidente del Comité Local del municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán, acordó realizar el trámite de solicitud ante esta Secretaría de Estado mediante solicitud V-18032014-646 de fecha 18 de marzo de dos mil catorce, para nombrar al ciudadano **JOSÉ RAÚL GUERRA ALDANA**, con Identidad No. 0404-1970-00309,

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdos Nos. 1365-2014, 1366-2014, 1367-2014, 1368-2014, 1369-2014 y 1395-2014.

A. 1-7

**SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL**

Resolución No. DGSC-001-14.

A. 7-8

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS

Acuerdo-DEI-SG-139-2014.

A.8-10

Otros.

A.11-12

Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-20

como Vicealcalde de la Corporación Municipal del municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán, en sustitución del ciudadano **BAIRON RAQUEL GIRÓN SANDOVAL**, quien solicitó Licencia por un (1) a partir del 01 de junio del presente año, tal y como se acredita en la Certificación emitida por la Corporación Municipal de Copán Ruinas, departamento de Copán, que corre a folio nueve (9) en el expediente de mérito.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante **Acuerdo Ministerial No. 423-2014** de fecha 14 de febrero de 2014,

delegó en la ciudadana, **KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos y Justicia, la facultad de resolver los asuntos que se conozcan en única instancia y los recursos administrativos por medio de los cuales se impugnan sus propios actos o de sus inferiores jerárquicos en la correspondiente instancia.

POR TANTO: EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo primero literal b) del Decreto Ejecutivo 002-2002 de fecha 28 de enero de 2002. Por el cual, el señor Presidente de la República, le delega competencia al señor Secretario de Estado del Ramo, para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 33 párrafo segundo y 34 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por el período comprendido del lro. de junio de 2014, al lro. de junio de 2015, al ciudadano **JOSÉ RAÚL GUERRA ALDANA**, con Identidad No. 0404-1970-00309, como Vicealcalde de la Corporación Municipal del municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán, en sustitución del ciudadano **BAIRON RAQUEL GIRÓN SANDOVAL**, quien solicitó Licencia por un (1) año a partir del 01 de junio del presente año, tal y como se acredita en la Certificación emitida por la Corporación Municipal de Copán Ruinas, departamento de Copán, que corre a folio Nueve (9) en el expediente de mérito.

SEGUNDO: Instruir al señor Gobernador Departamental de Copán para que proceda a la juramentación correspondiente.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial LA GACETA.

COMUNÍQUESE.

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

ACUERDO No. 1366-2014

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO: Que en la República de Honduras con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil trece, se practicaron Elecciones Generales para elegir al Presidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al resultado de las Elecciones Generales practicadas, fue electa la ciudadana **ELIDA CONSUELO ALDANA ANDRADE**, con Identidad número **0404-1954-00474**, como **Regidora Quinta**, de la Corporación Municipal del municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán.

CONSIDERANDO: Que el Partido Nacional de Honduras (PNH), a través del señor **REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA**, en su condición de Secretario del Comité Central Nacionalista (PNH), hace constar que el Presidente del Comité Local del Municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán, acordó realizar el trámite de solicitud ante esta Secretaría de Estado mediante solicitud V-18032014-649 de fecha 18 de marzo de dos mil catorce, para nombrar al ciudadano **VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ MARTÍNEZ**, con Identidad No. 0404-1953-00500, como Regidor Quinto de la Corporación Municipal del municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán, en sustitución de la ciudadana **ELIDA CONSUELO ALDANA ANDRADE**,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

quien solicitó Licencia por un (1) año a partir del 01 de junio del presente año, tal y como se acredita en la Certificación emitida por la Corporación Municipal de Copán Ruinas, Departamento de Copán, que corre a folio Cinco (5) en el expediente de mérito.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante **Acuerdo Ministerial No. 423-2014** de fecha 14 de febrero de 2014, delegó en la ciudadana, **KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos y Justicia, la facultad de resolver los asuntos que se conozcan en única instancia y los recursos administrativos por medio de los cuales se impugnan sus propios actos o de sus inferiores jerárquicos en la correspondiente instancia.

POR TANTO: EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo primero literal b) del Decreto Ejecutivo 002-2002 de fecha 28 de enero de 2002. Por el cual, el señor Presidente de la República, le delega competencia al señor Secretario de Estado del Ramo, para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 33 párrafo segundo y 34 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por el período comprendido del lro. de junio de 2014, al lro. de junio de 2015, al Ciudadano **VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ MARTÍNEZ**, con Identidad No. 0404-1953-00500, como Regidor Quinto de la Corporación Municipal del municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán, en sustitución de la ciudadana **ELIDA CONSUELO ALDANA ANDRADE**, quien solicitó Licencia por un (1) año a partir del 01 de junio del presente año, tal y como se acredita en la Certificación emitida por la Corporación Municipal de Copán Ruinas, departamento de Copán, que corre a folio Cinco (5) en el expediente de mérito.

SEGUNDO: Instruir al Señor Gobernador Departamental de Copán para que proceda a la juramentación correspondiente.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial LA GACETA.

COMUNÍQUESE.

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

ACUERDO No. 1367-2014

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO: Que en la República de Honduras con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil trece, se practicaron Elecciones Generales para elegir al Presidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al resultado de las Elecciones Generales practicadas, fue electo el ciudadano **JOSÉ REINALDO ALVARADO**, con Identidad número **0416-1970-00022**, como Regidor Tercero, de la Corporación Municipal del municipio de San Jerónimo, departamento de Copán.

CONSIDERANDO: Que el Partido Liberal de Honduras (PLH), a través del señor **BENJAMÍN BOGRÁN**, en su condición de Secretario General del CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL (CCEPLH), presentó solicitud ante esta Secretaría de Estado mediante solicitud V-25042014-864 de fecha 25 de abril de dos mil catorce, para nombrar al ciudadano **JOSÉ IVÁN ACEBEDO COTO**, con Identidad No. 0416-1982-00079, como Regidor Tercero de la Corporación Municipal del municipio de San Jerónimo, departamento de Copán, en sustitución del ciudadano **JOSÉ REINALDO ALVARADO**, quien renunció en fecha 24 de marzo de 2014, como consta en nota que corre a folio tres (3) en el expediente de mérito.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante **Acuerdo Ministerial No. 423-2014** de fecha 14 de febrero de 2014, delegó en la ciudadana, **KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de

Derechos Humanos y Justicia, la facultad de resolver los asuntos que se conozcan en única instancia y los recursos administrativos por medio de los cuales se impugnan sus propios actos o de sus inferiores jerárquicos en la correspondiente instancia.

POR TANTO: EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo primero literal b) del Decreto Ejecutivo 002-2002 de fecha 28 de enero de 2002. Por el cual, el señor Presidente de la República, le delega competencia al señor Secretario de Estado del Ramo, para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 33 párrafo segundo y 34 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **JOSÉ IVÁN ACEBEDO COTO**, con Identidad No.0416-1982-00079, como Regidor Tercero de la Corporación Municipal del municipio de San Jerónimo, departamento de Copán, en sustitución del ciudadano **JOSÉ REINALDO ALVARADO**, quien renunció en fecha 24 de marzo de 2014, como consta en nota que corre a folio tres (3) en el expediente de mérito.

SEGUNDO: Instruir al señor Gobernador Departamental de Copán para que proceda a la juramentación correspondiente.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial LAGACETA.

COMUNÍQUESE.

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

ACUERDO No. 1368-2014

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO: Que en la República de Honduras con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil trece, se practicaron Elecciones Generales para elegir al Presidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al resultado de las elecciones generales practicadas, fue electa la ciudadana **ELIZABETH QUINTANILLA VILLEDA**, con Identidad número 1603-1971-00064, como Regidora Sexta, de la Corporación Municipal del municipio de Atima, departamento de Santa Bárbara.

CONSIDERANDO: Que el Partido Libertad y Refundación (LIBRE), a través del señor **JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES**, en su condición de Coordinador General del Partido Libertad y Refundación (LIBRE), manifiesta que mediante Acta No. 79, celebrada al día uno de marzo del año dos mil catorce, se aceptó la renuncia irrevocable de la señora Elizabeth Quintanilla, a partir del 1ro. de marzo de 2014, y presenta solicitud ante esta Secretaría de Estado, bajo el expediente Administrativo número V-31032014-745 de fecha 31 de marzo de dos mil catorce, para nombrar al ciudadano **ROGER GRABIEL LEIVA GONZÁLEZ**, con Identidad No. 1603-1983-00157, como Regidor Sexto de la Corporación Municipal del municipio de Atima, departamento de Santa Bárbara, en sustitución de la ciudadana **ELIZABETH QUINTANILLA VILLEDA**, quien renunció irrevocablemente como se acredita en la Certificación de Acta número 79, que corre a folio cuatro (4) en el expediente de mérito.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante **Acuerdo Ministerial No. 423-2014** de fecha 14 de febrero de 2014, delegó en la ciudadana, **KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de

Derechos Humanos y Justicia, la facultad de resolver los asuntos que se conozcan en única instancia y los recursos administrativos por medio de los cuales se impugnan sus propios actos o de sus inferiores jerárquicos en la correspondiente instancia.

POR TANTO: EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo primero literal b) del Decreto Ejecutivo 002-2002 de fecha 28 de enero de 2002. Por el cual, el señor Presidente de la República, le delega competencia al señor Secretario de Estado del Ramo, para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 33 párrafo segundo y 34 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **ROGER GRABIEL LEIVA GONZÁLEZ**, con Identidad número 1603-1983-00157, como Regidor Sexto, de la Corporación Municipal del municipio de Atima, departamento de Santa Bárbara, en sustitución de la ciudadana **ELIZABETH QUINTANILLA VILLEDA**, quien renunció irrevocablemente como se acredita en la Certificación de Acta número 79 de fecha 1 de marzo de dos mil catorce, emitida por la Corporación Municipal de Atima, departamento de Santa Bárbara.

SEGUNDO: Instruir al señor Gobernador Departamental de Santa Bárbara, para que proceda a la juramentación correspondiente.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial LAGACETA.

COMUNÍQUESE.

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 1369-2014

Tegucigalpa, M.D.C. 07 de mayo de 2014

CONSIDERANDO: Que en la República de Honduras con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil trece, se practicaron Elecciones Generales para elegir al Presidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al resultado de las elecciones generales practicadas, fue electo la ciudadana **MA. DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ**, con Identidad número 1203-1971- 00015, como Regidora Primera, de la Corporación Municipal del municipio de Cabañas, departamento de La Paz.

CONSIDERANDO: Que el Partido Nacional de Honduras (PNH), a través de la señora **GLADIS AURORA LÓPEZ**, en su condición de Presidenta del Comité Central Nacionalista (PNH), hace constar que la Presidenta del Comité Local del municipio de Cabañas, departamento de La Paz, acordó realizar el trámite de solicitud ante esta Secretaría de Estado mediante solicitud V-06052014-914 de fecha 06 de mayo de dos mil catorce, para nombrar a la ciudadana **LILI YANETH MENDOZA LÓPEZ**, con Identidad No.1208-1990-00019, como Regidora Primera de la Corporación Municipal del municipio de Cabañas, departamento de La Paz, en sustitución de la ciudadana **MA. DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ**, quien interpuso renuncia irrevocable a partir del 25 de enero del presente año, tal y como se acredita en la Certificación emitida por la Corporación Municipal de Cabañas, que corre a folio, dos (2) en el expediente de mérito.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante **Acuerdo Ministerial No. 423-2014**, de fecha 14 de febrero de 2014,

delegó en la ciudadana, **KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos y Justicia, la facultad de resolver los asuntos que se conozcan en única instancia y los recursos administrativos por medio de los cuales se impugnan sus propios actos o de sus inferiores jerárquicos en la correspondiente instancia.

POR TANTO: EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo primero literal b) del Decreto Ejecutivo 002-2002 de fecha 28 de enero de 2002. Por el cual, el señor Presidente de la República, le delega competencia al señor Secretario de Estado del Ramo, para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 33 párrafo segundo y 34 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **LILI YANETH MENDOZA LÓPEZ** con Identidad No.1208-1990-00019, como Regidora Primera de la Corporación Municipal del municipio de Cabañas, Departamento de La Paz, en sustitución de la ciudadana **MA. DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ**, quien interpuso renuncia irrevocable a partir del 25 de enero del presente año, tal y como se acredita en la Certificación emitida por la Corporación Municipal de Cabañas, que corre a folio dos (2) en el expediente de mérito.

SEGUNDO: Instruir al señor Gobernador Departamental de La Paz para que proceda a la juramentación correspondiente.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial LA GACETA.

COMUNÍQUESE.

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

ACUERDO No. 1395-2014

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de mayo de 2014

CONSIDERANDO: Que en la República de Honduras con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil trece, se practicaron Elecciones Generales para elegir al Presidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al resultado de las elecciones generales practicadas, fue electo el ciudadano **JAVIER ESTANLY TINOCO CERNA**, con Identidad número 3619-1984-00001, como Regidor Quinto, de la Corporación Municipal del municipio de San Francisco de Ojuera, departamento de Santa Bárbara.

CONSIDERANDO: Que el Partido Liberal de Honduras (PLH), a través del señor **BENJAMÍN BOGRÁN**, en su condición de Secretario General del CONCEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL (CCEPLH), hace constar que el Presidente del Consejo Local Liberal del municipio de San Francisco de Ojuera, departamento de Santa Bárbara, acordó realizar el trámite de solicitud ante esta Secretaría de Estado mediante solicitud V-08052014-931 de fecha 08 de mayo de dos mil catorce, para nombrar al ciudadano **CARLOS YOSELIN PINEDA PINEDA**, con Identidad No. 1619-1979-00197, como Regidor Quinto de la Corporación Municipal del municipio de San Francisco de Ojuera, departamento de Santa Bárbara, en sustitución del ciudadano **JAVIER ESTANLY TINOCO CERNA**, quien falleció el miércoles nueve de abril de dos mil catorce, tal y como se acredita en la Certificación de Acta de Defunción No. 1619-2014-00013, que corre a folio cinco (5) en el expediente de mérito.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante **Acuerdo Ministerial No. 423-2014** de fecha 14 de febrero de 2014, delegó en la ciudadana, **KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR**, Subsecretaria de Estado

en el Despacho de Derechos Humanos y Justicia, la facultad de resolver los asuntos que se conozcan en única instancia y los recursos administrativos por medio de los cuales se impugna sus propios actos o de sus inferiores jerárquicos en la correspondiente instancia.

POR TANTO: EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo primero literal b) del Decreto Ejecutivo 002-2002 de fecha 28 de enero de 2002. Por el cual, el señor Presidente de la República, le delega competencia al señor Secretario de Estado del Ramo, para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 33 párrafo segundo y 34 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **CARLOS YOSLIN PINEDA PINEDA**, con Identidad No. 1619-1979-00197, como Regidor Quinto de la Corporación Municipal del municipio de San Francisco de Ojuera, departamento de Santa Bárbara, en sustitución del ciudadano **JAVIER ESTANLY TINOCO CERNA**, quien falleció el miércoles nueve de abril de dos mil catorce, tal y como se acredita en la Certificación de Acta de Defunción No. 1619-2014-00013.

SEGUNDO: Instruir al señor Gobernador Departamental de La Paz, para que proceda a la juramentación correspondiente.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial LA GACETA.

COMUNÍQUESE.

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado de **la Presidencia** **Dirección General de** **Servicio Civil**

RESOLUCIÓN No. DGSC-001-14

DIRECCION GENERAL SERVICIO CIVIL, Secretaría del Despacho Presidencial. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su Artículo 256 literalmente reza: “El Régimen de Servicio Civil, regula las relaciones de empleo y función pública que se establecen entre el Estado y sus Servidores, fundamentados en principios de idoneidad, eficiencia y honestidad. La Administración de Personal está sometida a métodos científicos basados en el sistema de méritos. El Estado protegerá a sus servidores dentro de la carrera administrativa”. Como también en su Artículo 257 establece; “La Ley regulará el Servicio Civil y en especial las condiciones de ingreso a la Administración Pública; las promociones y ascensos a base de méritos y aptitudes; la garantía de permanencia, los traslados, suspensiones y garantías; los deberes de los servidores públicos y los recursos contra las resoluciones que los afecten”.

CONSIDERANDO: Que al señor Director General, la Ley de Servicio Civil, en su Artículo 7 numeral 9), le otorga en forma expresa las atribuciones de: “conocer de los problemas que resulten de la aplicación de la Ley de Servicio Civil y sus Reglamentos y resolver los que sean de su competencia;” así como también, “Evacuar las consultas que se le formulen en relación con la Administración de Personal y la aplicación de esta Ley y sus Reglamentos”.

CONSIDERANDO: Que la cesantía procede únicamente en los casos establecidos en la Ley de Servicio Civil en su artículo 53, “Que la autoridad nominadora podrá además cancelar el nombramiento de uno o más servidores públicos, previa comunicación por escrito a la Dirección General de Servicio Civil, para estimar si procede o no la cancelación, por encontrarse comprendida en algunas de las excepciones calificadas, que la autoridad nominadora deberá acreditar en forma fehaciente y que a continuación se indican:

- a) Reducción forzosa de servicios o de personal por razones de orden presupuestaria; y,

- b) Reducción de servicios o de personal para obtener una más eficaz y económica organización administrativa.

POR TANTO: Esta Dirección General de Servicio Civil, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 128, 256, 257, de la Constitución de la República; 7 numeral 1, de la Ley de Servicio Civil.- Artículos 187, 188 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

RESUELVE: PRIMERO: Créanse las Acciones de **CANCELACIÓN Y REUBICACIÓN en El Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIARH).**

SEGUNDO: La Dirección General de Servicio Civil, establece que no obstante lo establecido en el artículo 47 y 53 de la Ley de Servicio Civil, podrá además cancelar a los servidores públicos bajo los siguientes conceptos:

- 1.- A solicitud del servidor público, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria.
- 2.- Cuando no se haya realizado trámite de jubilación voluntaria o forzosa, ante el INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).

TERCERO: Previo a resolver y autorizar la acción de personal de cancelación, deberá oírse el Dictamen del Departamento Legal de esta Dirección General de Servicio Civil.

CUARTO: Para todos aquellos servidores públicos que después de un estudio de clasificación de puestos, resulte que sus funciones se encuentran en un nivel inferior para el cual fue nombrado, se le reubicará en un puesto, acorde con las funciones que realiza, conservando su misma escala salarial.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.- Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil catorce. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

ABOG. MERARY ELENA DÍAZ M.
DIRECTORA GENERAL

ABOG. CLAUDIO D. VALLADARES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO, POR LEY

Dirección Ejecutiva de Ingresos **DEI**

ACUERDO-DEI-SG-139-2014

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI).
TEGUCIGALPA, M.D.C., TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 351 establece: “El Sistema Tributario se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad, de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente”. Basado en el principio de legalidad, la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), está plenamente facultada para emitir este tipo de acuerdos, con el objeto de cumplir su función de Administradora del Sistema Tributario de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Número 17-2010 contentivo de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionamiento del Gasto Público, en su Artículo 71 crea la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), como una entidad desconcentrada adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, con personalidad jurídica propia, con autoridad y competencia a nivel nacional con domicilio en la Capital de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 72 del Decreto referido en el considerando anterior, la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), está a cargo de un Director Ejecutivo de Ingresos, quien será responsable de la gestión de todos los tributos incluyendo los aduaneros y cumplirá las funciones de supervisión, revisión, control, fiscalización y cobro en las aplicaciones de las leyes fiscales. En tal sentido la emisión del presente Acuerdo tiene el propósito de cumplir con la función primordial que le compete a esta Dirección.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 73 del Decreto número 17-2010, contentivo de la Ley referida anteriormente, establece: “La función primordial de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), es administrar el Sistema Tributario y Aduanero de la República de Honduras. Su misión es optimizar la recaudación, mediante la administración, aplicación, fiscalización, supervisión, revisión, control eficiente y eficaz, ejecución de cobro de los tributos internos y aduaneros, la orientación y facilitación del cumplimiento voluntario, promover el cumplimiento veraz y oportuno de las obligaciones tributarias, ejercer la cobranza y sanción de los que incumplen de acuerdo a lo que establecen las leyes y normas tributarias y aduaneras vigentes, con excepción de los tributos que por ley administran, recaudan y fiscalizan las Corporaciones Municipales y otras Entidades del Estado, salvo en aquellos casos en que la Administración Tributaria celebre convenios de cooperación con las Municipalidades y otras entidades del Estado”. Al establecer esta normativa las diferentes obligaciones que debe ejecutar la DEI, resulta imperativa y necesaria la implementación de procedimientos lícitos y eficaces que permitan la ejecución de

cobro en contra de cualquier contribuyente que se encuentre moroso con el Fisco Nacional.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 74 del mismo Decreto 17-2010 establece; “Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Ingresos: ... 2) Emitir acuerdos de carácter particular y general a efecto de ampliar de manera eficiente las disposiciones en materia tributaria y aduanera... 9) Gestionar la recaudación de los tributos y gravámenes establecidos en las diferentes leyes en materia tributaria; 10) Recuperar los adeudos tributarios y aduaneros a través de los mecanismos legales... 13) Designar agentes de retención o percepción de cualquier tributo o carga impositiva...”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 12 del Código Tributario establece: “Tasa es la suma de dinero que el Estado o alguno de sus organismos descentralizados, percibe por prestación **efectiva de un servicio público** a una persona determinada, natural o jurídica”. Asimismo, el Decreto 18-90 contentivo de la Ley de Ordenamiento Estructural de la Economía en su Capítulo V, Artículo 15 crea una Tasa Única Anual **por Servicios de Vías Públicas** al tráfico de vehículos automotores terrestres.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 23 del Código Tributario manda: “Las entidades centralizadas y **descentralizadas** del Estado, así como las empresas estatales y de capital mixto, estarán obligadas al pago de los impuestos, contribuciones o tasas, salvo que las leyes especiales dispongan lo contrario”. Existiendo en nuestros registros deudas en mora por parte de diferentes Instituciones del Estado y de Alcaldías Municipales, es obligatorio proceder al cobro de las mismas, para lo cual se emite el presente Acuerdo.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 29 del Código Tributario establece: “Son responsables directos en calidad de Agentes de Retención o de percepción las personas designadas por la Ley que **por sus funciones públicas** o por razón de su actividad, oficio o profesión, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción que corresponda”. Conocida la función pública que ejerce la Secretaría de Finanzas, es legal y oportuno requerir su colaboración para los efectos de ejecución de este Acuerdo.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 72 del Código Tributario establece: “Las obligaciones tributarias serán exigibles a partir del día siguiente a aquel en que termine el plazo o término legal para pagar”. Al no existir hasta el momento manifestaciones tendientes al pago al Fisco Nacional por parte de las Instituciones del Estado y las Alcaldías Municipales deudoras, es pertinente proceder a afectar mediante retención las transferencias de fondos hasta por el total de sus deudas, que el propio Estado realice las entidades morosas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 149 del Código Tributario establece: Los créditos a favor del Estado por tributos o contribuciones pendientes de pago **serán cancelados en forma preferente** a cualquier otro crédito, salvo los provenientes de pensiones alimenticias y de sueldos, salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales”.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho de julio de 2014, se publicó en los diarios La Tribuna y La Prensa lo siguiente:

“**NOTIFICACIÓN** La Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), por este medio **NOTIFICA** al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, las Instituciones Centralizadas, Desconcentradas, Descentralizadas y Autónomas del Estado y a las Alcaldías Municipales que tienen **SALDOS EN MORA** con el Fisco Nacional, por la Tasa Única Anual por Matrícula de Vehículos o por los diferentes Impuestos que administra esta Dirección, que a partir de la fecha de la publicación de esta notificación, se les otorga un plazo perentorio de diez (10) días hábiles para que acudan al Departamento de Recaudación y Cobranza de la Dirección Ejecutiva de Ingresos con sede en Tegucigalpa y San Pedro Sula, a regularizar su situación tributaria o hacer efectivo los pagos correspondientes, caso contrario se realizarán todas las acciones que permite la Ley para ejecutar el cobro de los referidos saldos. Para obtener información acerca de sus saldos en mora, podrán comunicarse a los teléfonos: 2221-5023 y al correo tribio@dei.gob.hn en Tegucigalpa y al 2550-2439 y 2550-1867 y correo msomora@dei.gob.hn en San Pedro Sula. **ABOGADA MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA, MINISTRA DIRECTORA**”. A la fecha ha transcurrido dicho plazo y los contribuyentes morosos no se hicieron presentes a la Institución a fin de poner al día sus saldos en mora, razón por la cual se procede a ejecutar las facultades de cobro que posee esta Dirección, emitiendo el presente Acuerdo.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 19, párrafo segundo y tercero del Decreto 113-2011, contentivo de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público establece: “...La Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), podrá determinar de oficio que una institución pública del Estado retenga valores por concepto de pago a un tercero, si se acredita que no se encuentra solvente en el pago de sus impuestos y obligaciones tributarias. El Administrador o Gerente Administrativo que omita o infrinja esta disposición es responsable por los daños que ocasionare al Fisco”.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 360-2013, contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal 2014, en su Artículo 152 establece: “**Cualquier débito que realice el Banco Central de Honduras** a las cuentas de la Tesorería General de la República por pagos que correspondan a las alcaldías municipales en concepto de transferencias de acuerdo a la Ley, serán por cuenta de las Corporaciones Municipales deudoras únicamente en los casos señalados en el Artículo 155 (que por la redacción de la Ley valoramos que debe leerse Artículo 156) de la presente Ley”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 156 del mismo Decreto No. 360-2013, establece: “Las transferencias de los Municipios Puerto y las transferencias Municipales, que deban trasladarse durante el año 2014, están exentas de cualquier deducción salvo aquellas obligaciones de la Municipalidad originadas del Impuesto Sobre la Renta, Seguro Social e Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Poder Ejecutivo, deducciones a sus trabajadores y los pagos de los servicios públicos, en concepto de agua potable, energía eléctrica,

servicio de tecnología o de cualquier otro servicio público de las Corporaciones Municipales”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 160 del referido Decreto No. 360-2013, establece: “Cuando una Institución del Estado, deba realizar algún pago a favor de tercero, éstos deberán presentar constancias de solvencia, en el pago de impuestos y obligaciones tributarias, dicha constancia debe ser extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI). En caso de no encontrarse solventes la Institución Pública aplicará la retención correspondiente: * La información que se anexa al presente acuerdo indica que las Instituciones del Estado y las Alcaldías Municipales, no se encuentran solventes, por tanto deben retenerse en cada pago que haga la Secretaría de Finanzas, a través de la Tesorería General de la República, los montos adeudados al Fisco.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 187 del Decreto 360-2013 “Autorizar al Despacho de Finanzas para que previa conciliación de los valores adeudados entre instituciones de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, realice las compensaciones de cuentas y de ser necesario, afecte mediante el “Formulario de Modificación Presupuestaria” las partidas presupuestarias aprobadas en esta Ley”.

CONSIDERANDO: Que conforme a la legislación enunciada en los cuatro considerandos anteriores, la Secretaría de Finanzas a través de la Tesorería General de la República, al ser designada como Agente Retenedor por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), está plenamente facultada para realizar las retenciones que correspondan por las deudas que registren las Instituciones del Estado y las Alcaldías Municipales por los impuestos y tasas que administra la DEI, debiendo computar las retenciones efectuadas como parte de las transferencias de fondos que corresponden a la entidad retenida, y como ingreso tributarlo para el Estado.

POR TANTO: La Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos: 321 y 351 de la Constitución de la República; 12, 23, 29, 30, 72 y 149 del Código Tributario; 1, 2, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 19 y 35 del Decreto 113-2011 contentivo de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y Gastos Públicos; 71, 72, 73 y 74 numerales 2, 9, 10 y 13, del Decreto 17-2010 contentivo la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público; 152, 156, 160, 171, y 187 del Decreto 360-2013 Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2014; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 24, 25, 26, 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

Emitir el presente **ACUERDO DE RETENCIÓN DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y DE LA TASA ÚNICA ANUAL POR MATRICULA DE VEHÍCULOS** el que se regirá por las disposiciones siguientes:

PRIMERO: Designar como Agente de Retención a la **Secretaría de Finanzas por medio de la Tesorería General**

de República, a fin de que retenga o deduzca los Impuestos, Contribuciones y la Tasa Única Anual por matrícula de vehículos, que actualmente tienen en mora las Instituciones del Estado, los Municipios Puerto y las Municipalidades del país, según se consigna en el listado de deuda que se adjunta al presente Acuerdo, el que se actualizará mensualmente y se pondrá en conocimiento de la Tesorería General de la República para que haga las retenciones correspondientes al momento que realice las transferencias presupuestarias.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 160 del Decreto N°. 360-2013, cuando la Tesorería General de la República deba realizar algún pago a favor de las Instituciones del Estado, los Municipios Puerto y de las Municipalidades del país, previamente deberán verificar en la información de los saldos en mora que mensualmente le actualice la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI). En caso de no encontrarse solventes la Tesorería General de la República aplicará la retención correspondiente.

TERCERO: Efectuada la retención, la Tesorería General de la República deberá entregar a las Instituciones del Estado, los Municipios Puerto y las Municipalidades correspondientes, un comprobante de la retención deducida.

CUARTO: Las retenciones que efectúe la Tesorería General de la República a las Instituciones del Estado, los Municipios Puerto y las Municipalidades, deberán liquidarse en una declaración jurada y enterarse al Fisco en forma mensual, a más tardar dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente en el que se practicó la retención. Los valores que se obtengan por las retenciones efectuadas deberán computarse como ingresos tributarios.

QUINTO: En aplicación de los Artículos 152, 156 y 171 del Decreto N°. 360-2013 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2014, cuando la Tesorería General de la República pague los saldos en mora por Impuesto, Contribuciones y Tasa Única Anual por matrícula de vehículos, por cuenta de las Instituciones del Estado, Municipios Puerto y las Municipalidades, tal monto debe imputarse al crédito presupuestario correspondiente, considerándose como pago parcial o total de la correspondiente transferencia.

SEXTO: La Secretaría de Finanzas y la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), a través del Departamento de Recaudación y Cobranza, efectuarán las comunicaciones necesarias para la aplicación del presente Acuerdo. Lo no previsto en el presente Acuerdo se hará mediante el o los adendum correspondientes.

SEPTIMO: Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA
MINISTRA DIRECTORA

CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO
SECRETARIA GENERAL

1/ Solicitud: 29299-14
 2/ Fecha de presentación: 19-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TEQUILA DON JULIO, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
 4.1/ Domicilio: Porfirio Díaz No. 17, Col. Chichimeco Atotonilco el Alto Jalisco, México 47750, MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL DE UNA BOTELLA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 33

8/ Protege y distingue:

Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014.

1/ Solicitud: 28398-14
 2/ Fecha de presentación: 12-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)

4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARKETSIDE

MARKETSIDE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-08-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014.

1/ Solicitud: 29632-14
 2/ Fecha de presentación: 21-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

4/ Solicitante: Old World Industries, LLC (Organizada bajo las leyes de Illinois).

4.1/ Domicilio: 4065 Commercial Ave., Northbrook, IL 60062, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ILLINOIS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEAK

PEAK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 1

8/ Protege y distingue:

Anticongelante y refrigerante para motores de vehículos, líquidos de transmisión, líquidos de freno, fluidos para la dirección asistida, aditivos químicos para el tratamiento de gases de escape, agente líquido reductor compuesto de urea y agua para usar en la reducción catalítica selectiva para sistemas de escape diesel.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-08-2014

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014.

1/ Solicitud: 22640-14
 2/ Fecha de presentación: 30-06-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR

4/ Solicitante: BKB Global, LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)

4.1/ Domicilio: 2260 E. Imperial Highway, El Segundo, CA 90245, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 86283198

5.1/ Fecha: 16/05/2014

5.2/ País de origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BKB Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Emisión de televisión por satélite, servicios de transmisión satelital, emisión de programas en redes informáticas mundiales, servicios de transmisión televisiva de video a la carta, emisión en tiempo real (streaming) de contenido audio y video por internet, otras redes informáticas, redes inalámbricas y redes de comunicación electrónica.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-14

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014.

1/ Solicitud: 28399-14
 2/ Fecha de presentación: 12-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)

4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARKETSIDE

MARKETSIDE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cerveza, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-08-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014.

A V I S O

El infrascrito Notario, **JULIO CÉSAR RAUDALES LANZA**, con domicilio en esta ciudad capital con Registro en la Honorable Corte Suprema de Justicia número novecientos ocho (908) e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con carnet de colegiación profesional número mil cuatrocientos noventa y nueve (1499), en cumplimiento al artículo 127 del Código de Familia, al público en general, **HACE SABER:** Que ante mí fue otorgada por el Abogado **FELIPE ARTURO MORALES CÁRCAMO**, **Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA)**, la Escritura Pública de Adopción que contiene el **INSTRUMENTO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (355)** de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil catorce (2014), a favor de los señores **NICHOLAS DORION Y SILVIA SELENE GARCÍA TORRES**, la cual en su cláusula primera dice: “...**PRIMERO:** ... **“COPIA CERTIFICADA.-** La suscrita, Juez y Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, certifica que literalmente dice: **JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DE FRANCISCO MORAZAN.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, seis de octubre del año dos mil catorce, **ENCABEZAMIENTO:** Solicitud para que se conceda adopción de un menor en situación de riesgo social, promovida ante este Órgano Jurisdiccional por los señores **NICHOLAS DORION Y SILVIA SELENE GARCÍA TORRES**, ambos mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad canadiense, Diseñador Industrial el primero, y Psicóloga la segunda, con domicilio ambos en la ciudad de Quebec Canadá, de tránsito por esta ciudad, en la que se contraen a pedir que previo los trámites legales correspondientes se les conceda Autorización Judicial para adoptar a el menor **WILLIAM PEÑA..... PARTE RESOLUTIVA.** En consecuencia este Órgano Jurisdiccional en nombre del Estado de Honduras **FALLA:** **PRIMERO: ESTIMANDO** la solicitud de Adopción de un menor en situación legal de abandono, presentada ante este Despacho de justicia por los señores **NICHOLAS DORION Y SILVIA**

SELENE GARCIA TORRES de generales expresadas en el preámbulo de este fallo. **SEGUNDO: AUTORIZA:** La adopción del menor **WILLIAM PEÑA**, quien nació en el municipio de La Ceiba, departamento de Atlántida, el veintiséis (26) de septiembre del año dos mil diez (2010) a favor de los señores **NICHOLAS DORION Y SILVIA SELENE GARCÍA TORRES** y se llamará de ahora en adelante **WILLIAM DORION GARCÍA**. **TERCERO:** Aprueba que la institución responsable que hará el seguimiento de la presente adopción será **TIERRA DE HOMBRES CANADÁ** y del cumplimiento de las obligaciones de los adoptantes con respecto al menor hasta que el alcance la mayoría de edad, debiendo rendir los informes correspondientes al Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA), cada tres meses durante el primer año y cada seis meses el segundo y anualmente después de tercer año. **CUARTO: MANDA:** Que al estar firme el presente fallo se libre copia certificada íntegra del mismo a los interesados para los efectos del otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y subsiguiente inscripción en el Registro Civil Municipal de La Ceiba del departamento de Atlántida, para los efectos legales correspondientes.- **SIN COSTAS.- NOTIFIQUESE. FIRMAN Y SELLAN.- ABOG. IVONNE DÍAZ MASS.- JUEZ.- HILDA XIOMARA ZÚÑIGA.- SECRETARIA ADJUNTA.** Extendida la presente, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiuno días del mes de octubre del año dos mil catorce.- **FIRMAN Y SELLAN ABOG. IVONNE DÍAZ MASS., JUEZ. HILDA XIOMARA ZÚÑIGA, Secretaria”.** ... Para que cualquier persona con interés contrario a la adopción, pueda oponerse ante el Registrador Civil Municipal en el término de quince (15) días a partir de la publicación, por escrito, exponiendo las razones de su inconformidad e indicará las pruebas que apoyan su posición.

Tegucigalpa, D.C., 27 de octubre, 2014.

JULIO CÉSAR RAUDALES LANZA
NOTARIO PÚBLICO

27 O. 2014

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.

Sección "B"

1/ Solicitud: 4720-14
 2/ Fecha de presentación: 11-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Onyx Pharmaceuticals, Inc.
 4.1/ Domicilio: 249 E. Grand Avenue, San Francisco, California 94080 USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KYPROLIS Logo



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-05-14

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014.

1/ Solicitud: 13197-14
 2/ Fecha de presentación: 09-04-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Inversiones Zenteno Ltda.
 4.1/ Domicilio: Avda. Aeropuerto 9941, Cerrillos, Santiago-Chile
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SICMAFARMA

SICMAFARMA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-07-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014.

1/ Solicitud: 2014-13198
 2/ Fecha de presentación: 09-04-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Inversiones Zenteno Ltda.
 4.1/ Domicilio: Avda. Aeropuerto 9941, Cerrillos, Santiago-Chile
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SICMAFARMA

SICMAFARMA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de importación, exportación de todo tipo de productos, servicios de publicidad, marketing y oferta con fines de venta de productos de la clase 05. Servicios de representaciones para la venta y comercialización de productos de la clase 05.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-07-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014.

1/ Solicitud: 13199-14
 2/ Fecha de presentación: 09-04-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Inversiones Zenteno Ltda.
 4.1/ Domicilio: Avda. Aeropuerto 9941, Cerrillos, Santiago-Chile
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SICMAFARMA

SICMAFARMA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Servicios de inversiones y financieros de todo tipo, servicios de financiamiento de operaciones de venta, importaciones y exportaciones, servicios de administración de inversiones, servicios de administración de inmuebles y valores, servicios inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-06-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014.

1/ Solicitud: 2014-13200
 2/ Fecha de presentación: 09-04-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Inversiones Zenteno Ltda.
 4.1/ Domicilio: Avda. Aeropuerto 9941, Cerrillos, Santiago-Chile
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SICMAFARMA

SICMAFARMA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Servicios de transporte, almacenaje, embalaje, distribución y entrega de productos de la clase 05.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-07-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014.

1/ Solicitud: 22641-14
 2/ Fecha de presentación: 30-06-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BKB Global, LLC (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 2260 E. Imperial Highway, El Segundo, CA 90245, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 86283198
 5.1/ Fecha: 16/05/2014
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BKB Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:

Software de juegos de computadora; DVDs pregrabados con contenido de programas de televisión deportivos; programas de televisión deportivos descargables; software informático descargable para operar aparatos de telecomunicaciones del tipo de videograbadoras digitales y decodificadores (set-top boxes); software descargable del tipo de una aplicación móvil para operar aparatos de telecomunicaciones del tipo de videograbadoras digitales y decodificadores (set-top boxes); software informático para uso en el acceso y visión de guías interactivas de programas de televisión en redes informáticas mundiales, redes inalámbricas y redes de comunicación electrónica; software informático para programación remota de aparatos de audio y vídeo en redes informáticas mundiales, redes inalámbricas y redes de comunicación electrónica; software informático para la reproducción, procesamiento y transmisión en tiempo real (streaming) de contenido audio, vídeo y multimedia; productos de telecomunicaciones, a saber, software informático para la recepción, conversión, transmisión, transmisión en tiempo real (streaming) y revisión de audio, vídeo, gráficos, imágenes, datos e información grabada en videograbadoras digitales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-14

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014.

1/ Solicitud: 22642-14
 2/ Fecha de presentación: 30-06-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BKB Global, LLC (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 2260 E. Imperial Highway, El Segundo, CA 90245, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 86283198
 5.1/ Fecha: 16/05/2014
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BKB Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:

Servicios de entretenimiento del tipo de eventos deportivos en vivo; servicios de producción, a saber, producción de programas de televisión en el ámbito deportivo; organización de eventos deportivos en vivo y competiciones en el ámbito deportivo; presentación de eventos deportivos vía series de televisión en curso; entretenimiento en la forma de programas de televisión en curso en el ámbito deportivo; distribución para otros de programas de televisión en el ámbito deportivo; programas de televisión en el ámbito deportivo; programas en el ámbito deportivo en una red informática mundial; programas de televisión de pago (pay-per-view) en el ámbito deportivo; programas de televisión de vídeo a la carta en el ámbito deportivo; producción y distribución de programas de televisión en el ámbito deportivo; provisión de bases de datos informáticas interactivas

en línea que contienen listas y horarios de programas de televisión en el ámbito deportivo; provisión de bases de datos informáticas interactivas en línea que contienen información sobre shows de televisión, películas y otras imágenes digitales, audio, vídeo y otro contenido multimedia, todo en el ámbito del entretenimiento deportivo; provisión de una página web que contiene información sobre programas de televisión en el ámbito deportivo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-14

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014.

1/ Solicitud: 29000-14
 2/ Fecha de presentación: 15-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. (Organizada bajo las leyes de la República Popular de CHINA).

4.1/ Domicilio: Administration Building Huawei Technologies Co., Ltd. Bantian, Longgang District, Shenzhen, P.R. CHINA)

4.2/ Organizada bajo las leyes de: P.R. CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HUAWEI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:

Servicios de consultoría de computadoras; servicios de soporte tecnológico de computadora, específicamente servicios de asistencia a los usuarios; servicios de soporte técnico, específicamente solución de problemas software de computadoras; servicios de soporte técnico, específicamente solución de problemas en la naturaleza de diagnosticar problemas con sistemas de redes de computadoras, sistemas de telefonía, equipo de telecomunicaciones y telefonía sobre protocolo de internet; consultoría técnica en el área de equipo de red para usar en comunicaciones de banda ancha; diseño de redes de computadora para terceros; servicios de arrendamiento de hardware y software de computadora; servicios de consultoría, diseño, prueba, ingeniería, investigación y consejería, todos relacionados a computadoras, redes de computadora, software de computadora y programación de computadora; programación de computadora; análisis de sistemas de computadora; investigación y desarrollo de hardware y software de computadora; alquiler y arrendamiento de computadoras; mantenimiento y actualización de software de computadora; diseño de software de computadora; diseño de base de datos de computadora; servicios de ordenador, específicamente actuar como un proveedor de servicio de aplicación en el área de administración de conocimiento para organizar software de aplicación de computadora para la colección, edición, organización modificación, transmisión, almacenaje y compartición de datos e información; recuperación de documentos públicos; servicios de soporte técnico, específicamente solución de problemas en la naturaleza de diagnosticar problemas de redes de computadora usando el internet.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014.

1/ Solicitud: 29788-14
 2/ Fecha de presentación: 22-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO MINSA S.A.B DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).
 4.1/ Domicilio: Prolongación Toltecas No. 4, Col. Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, Estados de México, C.P. 54090, MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRES TIEMPOS

TRES TIEMPOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Harina de maíz.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-08-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014.

1/ Solicitud: 20058-14
 2/ Fecha de presentación: 09-06-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JUAN ANTONIO SAID BATTAH (PERSONA NATURAL)
 4.1/ Domicilio: Dr. García Diego No. 8, piso 2, Col. Doctores, 06720 México, D.F., MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OHP by OH POMP!

OHP by OH POMP!

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-08-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014.

1/ Solicitud: 20206-14
 2/ Fecha de presentación: 10-06-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KYMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SCOTT FUSION

SCOTT FUSION

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Toallitas desinfectantes y aerosoles para la limpieza del hogar.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-08-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014.

1/ Solicitud: 28401-14
 2/ Fecha de presentación: 12-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PPG ARCHITECTURAL FINISHES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: One PPG Place, City Of Pittsburgh, State of Pennsylvania 15272, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FORMULAPRO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Etiquetas de papel impresas conteniendo información de color.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

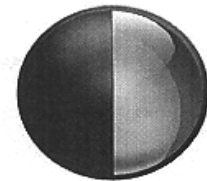
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-08-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014.

1/ Solicitud: 2014-28763
 2/ Fecha de presentación: 14-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Wm. Wrigley Jr. Company (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1132 West Blackhawk Street, Chicago, Illinois, 60642, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Confitería, goma de mascar, chicles, dulces, mentas, tabletas redondas y tabletas cuadradas de dulce, caramelos blandos, caramelos, caramelos de menta, pastillas redondas y pastillas cuadradas de dulce.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014.

1/ Solicitud: 2014-008751
 2/ Fecha de presentación: 12/03/2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CONAIR CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 1 CUMMINGS POINT ROAD, STAMFORD, CT 06902, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELIMIN8

ELIMIN8

7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para el cuidado del cabello y preparaciones para el peinado del cabello.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25 de agosto del año 2014.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014.

1/ Solicitud: 21061-14
 2/ Fecha de presentación: 16-06-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AGROQUIMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Positiv

Positiv

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-07-14

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014.

1/ Solicitud: 21060-14
 2/ Fecha de presentación: 16-06-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AGROQUIMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Demoledor

Demoledor

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-07-14

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014.

1/ Solicitud: 21062-14
 2/ Fecha de presentación: 16-06-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AGROQUIMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Extermix

Extermix

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-07-14

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014.

1/ Solicitud: 21063-14
 2/ Fecha de presentación: 16-06-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AGROQUIMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Preventex

Preventex

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-07-14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014.

1/ Solicitud: 21065-14
 2/ Fecha de presentación: 16-06-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AGROQUIMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Pelotón

Pelotón

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-06-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014.

- 1/ Solicitud: 31805-14
 2/ Fecha de presentación: 04-09-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CENTRO DE ESPECIALIDADES DENTALES (CEDent).
 4.1/ Domicilio: CONDOMINIO METROPOLIS, TORRE 1, PISO 11, OFICINA 11107.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CEDent y Logotipo



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/09/14

12/ Reservas: No se protege la frase "Centro de Especialidades Dentales".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014.

- 1/ Solicitud: 2014-024958
 2/ Fecha de presentación: 16/07/2014
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: BARRIO GUADALUPE, SALIDA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DESCUBRIENDO LA ESTRELLA POR TROPICAL

**DESCUBRIENDO
 LA ESTRELLA
 POR TROPICAL**

- 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10 de septiembre del año 2014.

12/ Reservas: Señal de propaganda para usarse con la Marca Tropical, clase 32, registro 69628.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014.

- 1/ Solicitud: 2014-024960
 2/ Fecha de presentación: 16/07/2014
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: BARRIO GUADALUPE, SALIDA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DESCUBRIENDO LA VOZ POR TROPICAL

**DESCUBRIENDO
 LA VOZ POR
 TROPICAL**

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10 de septiembre del año 2014.

12/ Reservas: Señal de propaganda para utilizarse con el Registro No. 69628 Marca Tropical.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014.

1/ Solicitud: 21373-14
 2/ Fecha de presentación: 18-06-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED
 4.1/ Domicilio: 3-5-1, Nihonbashi Honcho, Chuo-ku, Tokyo 103-8426, Japan
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRILOVASC

TRILOVASC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Sustancias y preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/06/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014.

1/ Solicitud: 4028-14
 2/ Fecha de presentación: 05-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Rhapsody International INC.
 4.1/ Domicilio: 1420 5th avenue, Suite 1500, Seattle, Washington 98101 U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Proveer bases de datos en línea en el campo de música, radio y entretenimiento; proveyendo información en línea en el campo de música, radio y entretenimiento; proveyendo boletines en línea en el campo de música, conciertos, radio, noticias y entretenimiento; servicios de entretenimiento, principalmente, proveyendo contenido digital pregrabado no descargable, de texto, de audio y visual en el campo de música, video, radio en línea, entretenimiento y eventos culturales vía redes de comunicación electrónica, aparatos de comunicación inalámbricos y redes de computadora global y local y proveyendo contenido digital pregrabado no descargable, de texto, de audio y visual en el campo de música, video, radio en línea, entretenimiento y eventos culturales vía redes de comunicación electrónica, aparatos de comunicación inalámbrica y redes de computadora global y local, proveyendo publicaciones electrónicas a través de redes de comunicación electrónica, aparatos de comunicación inalámbrica y redes de computadora global y local, principalmente proveyendo boletines en línea en el campo de música y entretenimiento.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014.

1/ Solicitud: 4023-14
 2/ Fecha de presentación: 05-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Rhapsody International INC.
 4.1/ Domicilio: 1420 5th avenue, Suite 1500, Seattle, Washington 98101 U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NAPSTER

NAPSTER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Software de computadora para usar en el almacenaje, organización, revisión, entrega, distribución y transmisión de música digital y audio relacionado al entretenimiento, video, texto y contenido multimedia; software de computadora que permite a los usuarios

jugar y programar música y audio relacionado al entretenimiento, video, texto y contenido multimedia; contenido visual, de audio, de texto, y digital pregrabado descargable vía redes de comunicación electrónicas, redes de computadora global y local y aparatos de comunicación inalámbricas; publicaciones electrónicas descargables a través de redes de comunicación electrónica, redes de computadora global y local y aparatos de comunicación inalámbricas, principalmente, boletines en el campo de entretenimiento.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-03-2014
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014.

1/ Solicitud: 2014-4025
 2/ Fecha de presentación: 05-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Rhapsody International INC.
 4.1/ Domicilio: 1420 5th avenue, Suite 1500, Seattle, Washington 98101 U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NAPSTER

NAPSTER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Proveer bases de datos en línea en el campo de música, radio y entretenimiento; proveyendo información en línea en el campo de música, radio y entretenimiento; proveyendo boletines en línea en el campo de música, conciertos, radio, noticias y entretenimiento; servicios de entretenimiento, principalmente, proveyendo contenido digital pregrabado no descargable, de texto, de audio y visual en el campo de música, video, radio en línea, entretenimiento y eventos culturales vía redes de comunicación electrónica, aparatos de comunicación inalámbricos y redes de computadora global y local y proveyendo contenido digital pregrabado no descargable, de texto, de audio y visual en el campo de música, video, radio en línea, entretenimiento y eventos culturales vía redes de comunicación electrónica, aparatos de comunicación inalámbrica y redes de computadora global y local, proveyendo publicaciones electrónicas a través de redes de comunicación electrónica, aparatos de comunicación inalámbrica y redes de computadora global y local, principalmente proveyendo boletines en línea en el campo de música y entretenimiento.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014.

1/ Solicitud: 4026-14
 2/ Fecha de presentación: 05-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Rhapsody International INC.
 4.1/ Domicilio: 1420 5th avenue, Suite 1500, Seattle, Washington 98101 U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Software de computadora para usar en el almacenaje, organización, revisión, entrega, distribución y transmisión de música digital y audio relacionado al entretenimiento, video, texto y contenido multimedia; software de computadora que permite a los usuarios jugar y programar música y audio relacionado al entretenimiento, video, texto y contenido multimedia; contenido visual, de audio, de texto y digital pregrabado descargable vía redes de comunicación electrónicas, redes de computadora global y local, y aparatos de comunicación inalámbricas; publicaciones electrónicas descargables a través de redes de comunicación electrónica, redes de computadora global y local y aparatos de comunicación inalámbricas, principalmente, boletines en el campo de entretenimiento.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014.

1/ Solicitud: 29300-14
 2/ Fecha de presentación: 19-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TEQUILA DON JULIO, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Porfirio Díaz No. 17, Col. Chichimeco Atotonilco el Alto Jalisco, México 47750, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL DE UNA BOTELLA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-08-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014

 [1] Solicitud: 2013-033917
 [2] Fecha de presentación: 17/09/2013
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EMBOTELLADORA DE SULA, S. A.
 [4.1] Domicilio: 17 CALLE, BARRIO LA GUARDIA, AVENIDA CIRCUNVALACIÓN, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: REFRESCATE CON SU SABOR

Refréscate con su sabor

[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2014
 [12] Reservas: Para usarse con la marca "Quanty (etiqueta) que el cliente está presentando simultáneamente Sol. 33918-13.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014

 1/ Solicitud: 28762-14
 2/ Fecha de presentación: 14-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Wm. Wrigley Jr. Company (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1132 West Blackhawk Street, Chicago, Illinois, 60642, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Delaware.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ORBIT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Confitería, goma de mascar, chicles, dulces, mentas, tabletas redondas y tabletas cuadradas de dulce, caramelos blandos, caramelos, caramelos de menta, pastillas redondas y pastillas cuadradas de dulce.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014

 [1] Solicitud: 2014-009508
 [2] Fecha de presentación: 17/03/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: KAESER KOMPRESSOREN SE
 [4.1] Domicilio: CARL-KAESER-STRASSE 26, 96450 COBURG
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 302013006507.707
 [5.1] Fecha: 19/09/2013
 [5.2] País de Origen: Alemania
 [5.3] Código País: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIGMA AIR UTILITY

Sigma Air Utility

[7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de contratación, específicamente, provisión de aire comprimido para terceros en términos de distribución /entrega.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2014
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014

 1/ Solicitud: 27594-14
 2/ Fecha de presentación: 06-08-2014
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industria La Popular, S.A. (Organizada bajo las leyes de Guatemala)
 4.1/ Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, ciudad de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUSIÓN DE PODER CON UN TOQUE DE SUAVIZANTE

**FUSIÓN DE PODER
 CON UN TOQUE DE
 SUAVIZANTE**

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el Registro No. 24471 de la marca Espumil en clase 03.
 7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:
 Artículos de tocador, jabones, lociones, cosméticos y perfumería en general.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

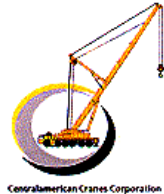
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/08/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014

1/ Solicitud: 20063-14
 2/ Fecha de presentación: 09-06-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TRANSPORTES Y ARRENDAMIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (TRANSAR, S.A. DE C.V.) (Organizada bajo las leyes de El Salvador)
 4.1/ Domicilio: Urbanización Plan de la Laguna, Pasaje "A", Polígono "D", municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, República de El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CENTRALAMERICAN CRANES CORPORATION Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue: Servicio de grúas y montacargas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/06/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014

1/ Solicitud: 28997-14
 2/ Fecha de presentación: 15-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. (organizada bajo las leyes de la República Popular de China).
 4.1/ Domicilio: Administration Building Huawei Technologies Co., Ltd. Bantian, Longgang District, Shenzhen, P.R. China.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: P.R.China.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HUAWEI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue: Publicidad, planificación de publicidad, asistencia de administración de negocios, promoción de ventas para terceros, agencias de empleo, servicios de reubicación para negocios, sistematización de información en base de datos de computadora, preparación de impuestos, alquiler de máquinas expendedoras, búsqueda de patrocinio.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014

1/ Solicitud: 20064-14
 2/ Fecha de presentación: 09-06-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TRANSPORTES Y ARRENDAMIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (TRANSAR, S.A. DE C.V.) (Organizada bajo las leyes de El Salvador)
 4.1/ Domicilio: Urbanización Plan de la Laguna, Pasaje "A", Polígono "D", municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, República de El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUAS DE CENTROAMERICA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue: Servicio de grúas y montacargas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/06/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014

1/ Solicitud: 28998-14
 2/ Fecha de presentación: 15-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. (organizada bajo las leyes de la República Popular de China).
 4.1/ Domicilio: Administration Building Huawei Technologies Co., Ltd. Bantian, Longgang District, Shenzhen, P.R. China.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: P.R.China.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HUAWEI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue: Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos de comunicación, provisión de soporte técnico, específicamente consejo técnico con respecto a la instalación, reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos y electrónicos usados para comunicaciones, servicios de soporte técnico específicamente solución de problemas en la naturaleza de reparación de equipos de comunicación, servicios de soporte técnico, específicamente solución de problemas en la naturaleza de reparación de hardware informático, consultoría en relación al mantenimiento y reparación de equipos de comunicación, instalación y reparación de electrodomésticos, instalación, mantenimiento y reparación de hardware informático, supresión de interferencia en aparatos eléctricos, instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria, provisión información de reparación en el área de computadoras y telecomunicaciones, servicios de soporte técnico, específicamente solución de problemas en la naturaleza de reparación de problemas de redes de computadoras usando el internet.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014

1/ Solicitud: 34234-14
 2/ Fecha de presentación: 23-09-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ECONOVA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Diagonal 6, 10-01, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, torre I, nivel 12, oficina 1201, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECONOVA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, comercialización de productos y/o servicios para terceros, es decir negocios relacionados con la comercialización, compra y venta de potencia y bloques de energía eléctrica, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: ILEANA GABRIELA CHÁVEZ MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/10/14
 12/ Reservas: No se reivindica "Competitividad energética".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014

1/ Solicitud: 34235-14
 2/ Fecha de presentación: 23-09-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ECONOVA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Diagonal 6, 10-01, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, torre I, nivel 12, oficina 1201, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECONOVA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 40
 8/ Protege y distingue:
 Tratamiento de materiales, producción de energía eléctrica.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: ILEANA GABRIELA CHÁVEZ MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/10/14
 12/ Reservas: No se reivindica "Competitividad energética".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014

1/ Solicitud: 34232-14
 2/ Fecha de presentación: 23-09-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ECONOVA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Diagonal 6, 10-01, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, torre I, nivel 12, oficina 1201, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECONOVA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean manuales, incubadoras de huevos, distribuidores automáticos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: ILEANA GABRIELA CHÁVEZ MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/10/14
 12/ Reservas: No se reivindica "Competitividad energética".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014

1/ Solicitud: 33948-14
 2/ Fecha de presentación: 19-09-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO PROGRESO LTD, S.A.
 4.1/ Domicilio: Panamá, Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO PROGRESO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: JOSÉ ARMANDO DÍAZ BARAHONA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-10-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014

- [1] Solicitud: 2014-032717
 [2] Fecha de presentación: 11/09/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: COMERCIALIZADORA DE CAFÉ, ALIMENTOS Y MAS, S. DE R. L. (COMCAMAS)

- [4.1] Domicilio: RES. SAN JUAN, BL. 14, C.9.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: OBATÁ CAFE



- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de alimentos preparados.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOSUÉ ARIEL ALONZO CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de octubre del año 2014
 [12] Reservas: No se reivindica la palabra CAFÉ, que aparece en la etiqueta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 2014

- [1] Solicitud: 2014-032718
 [2] Fecha de presentación: 11/09/2014
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: COMERCIALIZADORA DE CAFÉ, ALIMENTOS Y MAS, S. DE R. L. (COMCAMAS)

- [4.1] Domicilio: RES. SAN JUAN, BL. 14, C.9. Honduras
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DESCUBRE EL SABOR DEL BUEN CAFE

Descubre el sabor del buen café

- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de alimentos preparados.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOSUÉ ARIEL ALONZO CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de octubre del año 2014
 [12] Reservas: Se usará con el Expediente # 2014-32717

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 2014

- [1] Solicitud: 2014-025562
 [2] Fecha de presentación: 18/07/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MICRO IMÁGENES, S.A. DE C.V.

- [4.1] Domicilio: EDIFICIO TORRE ALIANZA ANEXO, SEXTO NIVEL, LOCAL No. 609, BOULEVARD SAN JUAN BOSCO, COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO SUR, TEGUCIGALPA, M.D.C., TEL. 2280-1660, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MICRO IMAGENES



- [7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:

Servicios de reparación, digitalización, indexación y almacenamiento de documentos, asesoría en sistemas de gestión documental.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: VICTORIA SÁNCHEZ DE SALGADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de septiembre del año 2014
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 2014

- [1] Solicitud: 2014-034936
 [2] Fecha de presentación: 29/09/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CAFÉ PAREDES

- [4.1] Domicilio: BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN NICOLAS, SANTA BÁRBARA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PAREDES Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: OMAR YOVANNI AMADOR ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de octubre del año 2014
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 2014

- [1] Solicitud: 2014-028741
 [2] Fecha de presentación: 14/08/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MICRO IMÁGENES, S.A. DE C.V.

- [4.1] Domicilio: EDIFICIO TORRE ALIANZA ANEXO, SEXTO NIVEL, LOCAL No. 609, BOULEVARD SAN JUAN BOSCO, COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO SUR, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MICRO IMAGENES



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Comercialización de hardware y software de los equipos utilizados en sistemas de gestión documental.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: VICTORIA SÁNCHEZ DE SALGADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de septiembre del año 2014
 [12] Reservas: No se reivindican Sistemas de Gestión Empresarial, que aparece en la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 2014

1/ No. Solicitud: 25410-14
 2/ Fecha de presentación: 17-07-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RIVERDOR CORP. S.A. (Organizada bajo las leyes de URUGUAY)
 4.1/ Domicilio: Av. 18 de Julio 878, oficina 1204, Montevideo, URUGUAY
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: URUGUAY

B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOGIBB

BIOGIBB

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos de uso en la horticultura y la agricultura, abonos, fertilizantes, mejoradores y ablandadores de agua.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-08-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014

1/ No. Solicitud: 11340-14
 2/ Fecha de presentación: 28-03-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: B BARCEL PAPTINAS Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas, y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-08-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014

1/ No. Solicitud: 11341-14
 2/ Fecha de presentación: 28-03-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: B BARCEL BIG MIX Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas, y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-08-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014

1/ No. Solicitud: 25409-14
 2/ Fecha de presentación: 17-07-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS CAPRI, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)
 4.1/ Domicilio: Colonia Dolores, calle de Huizucar, San Salvador, EL SALVADOR
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR

B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAPRI NIGHT COMFORT

CAPRI NIGHT COMFORT

6.2/ Reivindicaciones:
 No se da exclusividad sobre la palabra confort, por ser de uso común en el sector pertinente, en la clase 20.
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-08-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014

1/ No. Solicitud: 25407-14
 2/ Fecha de presentación: 17-07-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS CAPRI, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)
 4.1/ Domicilio: Colonia Dolores, calle de Huizucar, San Salvador, EL SALVADOR
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR

B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAPRI DREAM CARE

CAPRI DREAM CARE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-08-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014

1/ No. Solicitud: 25411-14
 2/ Fecha de presentación: 17-07-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RIVERDOR CORP. S.A. (Organizada bajo las leyes de URUGUAY)
 4.1/ Domicilio: Av. 18 de Julio 878, oficina 1204, Montevideo, URUGUAY
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: URUGUAY
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOGIBB

BIOGIBB

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, bactericidas, viricidas, fungicidas, herbicidas, insecticidas, todos ellos de uso en la agricultura y la horticultura.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-08-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014

1/ No. Solicitud: 29190-14
 2/ Fecha de presentación: 18-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Glaxo Group Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)
 4.1/ Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex TW8 9GS, REINO UNIDO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROTACAPS

ROTACAPS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos médicos y quirúrgicos, inhaladores, partes y accesorios para todos los productos antes mencionados, todos comprendidos en esta clase.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-14
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014

1/ No. Solicitud: 24052-14
 2/ Fecha de presentación: 09-07-14
 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO KARIM'S, S.A. (Organizada bajo las leyes de HONDURAS)
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 2 carretera a Armenta, Zona Libre Altia Business Park, HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBLEMA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 0
 8/ Protege y distingue:

Parque tecnológico y de negocios, ciudad inteligente, dedicada a ser sede de las principales industrias de IT y de servicios, como lo son call centers, BPO's y ITO's y oficinas corporativas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/07/14
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014

1/ No. Solicitud: 25408-14
 2/ Fecha de presentación: 17-07-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS CAPRI, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)
 4.1/ Domicilio: Colonia Dolores, calle de Huizucar, San Salvador, EL SALVADOR
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAPRI COMFORT TECHNOLOGY

CAPRI COMFORT TECHNOLOGY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-08-2014
 12/ Reservas: No se da exclusividad sobre las palabras: Comfort, Technology

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014

1/ No. Solicitud: 3010-14
 2/ Fecha de presentación: 28-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Molinos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)
 4.1/ Domicilio: San Salvador, EL SALVADOR
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VAI VAI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confitutas, compotas, huevos, leches y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ena Yescenia Mejía Tejada
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-02-14
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014

[1] No. de Solicitud: 2014-009517
 [2] Fecha de presentación: 17/03/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: KAESER KOMPRESSOREN SE
 [4.1] Domicilio: CARL-KAESER-STRASSE 26, 96450 COBURG
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 302013006499.2/07
 [5.1] Fecha: 19/09/2013
 [5.2] País de Origen: Alemania

[5.3] Código País: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIGMA

Sigma

[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Arrendamiento con opción a compra de instalaciones (inmuebles) y equipo (inmuebles por destinación) para la generación, conducción, almacenaje transmisión y/o tratamiento de aire comprimido, todo incluido dentro de los contratos de arrendamiento con opción a compra arriba referidos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de Agosto del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S. 9 y 27 O. 2014

[1] No. de Solicitud: 2013-023187
 [2] Fecha de presentación: 18/06/2013
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PEPSICO, INC.
 [4.1] Domicilio: 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, Estados Unidos América.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PURO SABOR CATRACHO

PURO SABOR CATRACHO

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Julia R, Mejía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de Agosto del año 2014.
 [12] Reservas: Se usará con el registro # 81505.

Abogado **Fidel Antonio Medina**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S. 9 y 27 O. 2014

[1] No. de Solicitud: 2014-009509
 [2] Fecha de presentación: 17/03/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: KAESER KOMPRESSOREN SE
 [4.1] Domicilio: CARL-KAESER-STRASSE 26, 96450 COBURG
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 302013006507.7/07
 [5.1] Fecha: 19/09/2013
 [5.2] País de Origen: Alemania

[5.3] Código País: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIGMA AIR UTILITY

Sigma Air Utility

[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:

Arrendamiento con opción a compra de instalaciones (inmuebles) y equipo (inmuebles por destinación) para la generación, conducción, almacenaje transmisión y/o tratamiento de aire comprimido, todo incluido dentro de los contratos de arrendamiento con opción a compra arriba referidos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de Agosto del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S. 9 y 27 O. 2014

1/ No. Solicitud: 27595-14
 2/ Fecha de presentación: 06-08-14
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Industria La Popular, S.A. (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA)

4.1/ Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, ciudad de Guatemala, GUATEMALA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUSIÓN DE PODER, EXPLOSIÓN DE LIMPIEZA

FUSIÓN DE PODER, EXPLOSIÓN DE LIMPIEZA

6.2/ Reivindicaciones:

Para usarse con el Registro No. 24471 de la marca ESPUMIL en clase 03.

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Artículos de tocador, jabones, lociones, cosméticos y perfumería en general.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/08/14
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S. 9 y 27 O. 2014

1/ No. Solicitud: 28999-14
 2/ Fecha de presentación: 15-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. (Organizada bajo las leyes de la República Popular de CHINA)

4.1/ Domicilio: Administración Building Huawei Technologies Co., Ltd., Bantian, Longgang District, Shenzhen, P.R. CHINA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: P.R. CHINA

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HUAWEI Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Radiodifusión televisiva, envío de mensaje, comunicación de teléfonos celulares, transmisión asistida por ordenador de mensajes e imágenes, alquiler de aparatos de envío de mensajes, alquiler de equipo de telecomunicación, provisión de conexiones de telecomunicaciones a una red mundial de computadoras, provisión de acceso de usuario a una red global de computadoras (proveedor de servicios, alquiler de tiempo de acceso a redes globales de computadoras, servicios de correo de voz.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S. 9 y 27 O. 2014



[1] No. de Solicitud: 2013-032190
 [2] Fecha de presentación: 02/09/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: THE ISOPURE COMPANY, LLC.
 [4.1] Domicilio: 195 ENGINEERS ROAD, HAUPPAUGE, NEW YORK 11788, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NATURE'S BEST

NATURE'S BEST

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material, para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de Agosto del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S. 9 y 27 O. 2014

1/ No. Solicitud: 28400-14
 2/ Fecha de presentación: 12-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PPG ARCHITECTURAL FINISHES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: One PPG Place, City Of Pittsburgh, State of Pennsylvania 15272, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FORMULAPRO Y ETIQUETA

FORMULAPRO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Software de visualización para computadora para seleccionar, coordinar y emparejar composiciones de recubrimientos en la naturaleza de pintura.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18-08-14
 [12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S. 9 y 27 O. 2014

1/ No. Solicitud: 29633-14
 2/ Fecha de presentación: 21-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Old World Industries, LLC. (Organizada bajo las leyes de Illinois)
 4.1/ Domicilio: 4065 Commercial Ave., Northbrook, IL 60062, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ILLINOIS
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEAK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:

Anticongelante y refrigerante para motores de vehículos, líquidos de transmisión, líquidos de frenos, fluidos para la dirección asistida, aditivos químicos para el tratamiento de gases de escapes, agente líquido reductor compuesto de urea y agua para usar en la reducción catalítica selectiva para sistemas de escape diesel.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 01/09/14
 [12] Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S. 9 y 27 O. 2014

1/ No. Solicitud: 28397-14
 2/ Fecha de presentación: 12-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARKETSID

MARKETSIDE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27-08-2014
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S. 9 y 27 O. 2014

1/ No. Solicitud: 28396-14
 2/ Fecha de presentación: 12-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARKETSID

MARKETSIDE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27-08-2014
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S. 9 y 27 O. 2014

[1] No. de Solicitud: 2013-023077
 [2] Fecha de presentación: 17/06/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ZAMYA LIMITED
 [4.1] Domicilio: 319 ORDSALL LANE, SALFORD, M5 3FT, Reino Unido
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: I LOVE... Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, agua de tocador, preparaciones para masajes, aceites y preparaciones para aromaterapia, fragancias de interiores, cosméticos y maquillaje, preparaciones para remover cosméticos, preparaciones para el cuidado de la piel y la belleza, preparaciones para la limpieza y el cuidado de la piel y del cabello, preparaciones para el baño, preparaciones para autobroncearse, protectores solares, preparaciones para el afeitado, preparaciones depilatorias, preparaciones para el cuidado de los labios, preparaciones para el cuidado de los ojos, preparaciones para el cuidado de las uñas, quitaesmaltes, desodorantes para uso personal, dentífricos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de Agosto del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Fidel Antonio Medina**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S. 9 y 27 O. 2014

1/ No. Solicitud: 9515-14
 2/ Fecha de presentación: 17-03-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KAESER KOMPRESSOREN SE (Organizada bajo las leyes de ALEMANIA)
 4.1/ Domicilio: Carl-Kaesar-Str. 26,96450 Coburg, ALEMANIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 30 2013 006 499.2/07
 5.1/ Fecha: 19/09/2013
 5.2/ País de Origen: Alemania
 5.3/ Código País: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Sigma



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de contratación, específicamente, provisión de aire comprimido para terceros en términos de distribución/entrega.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14/08/14
 [12] Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S. 9 y 27 O. 2014

1/ No. Solicitud: 30424-14
 2/ Fecha de presentación: 27-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sociéte des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BONELO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos alimenticios para mascotas, croquetas, harina para animales, proteínas para consumo animal, alimentos para mascotas de todos tipo incluyendo bocadillos hechos a base de tocino, tiras de carne, carne de pollo, carne de conejo y carne de res.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29-08-2014
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S. 9 y 27 O. 2014

1/ No. Solicitud: 19916-14
 2/ Fecha de presentación: 06-06-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD (Organizada bajo las leyes de la República Popular de CHINA)
 4.1/ Domicilio: Administration Building Huawei Technologies Co., Ltd, Bantian, Longgang District, Shenzhen, P.R. CHINA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: P.R. CHINA
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Ascend



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Teléfonos móviles, módems USB, módems inalámbricos, tarjetas de datos, portales, teléfonos de vídeo, módems, computadoras, decodificadores, aparatos y equipos terminales de red de comunicaciones domésticas para ingresar al internet, realizar llamadas telefónicas, ver vídeos y jugar, lectores digitales, dispositivos y equipos terminales de acceso ADSL por banda ancha, routers, dispositivos de libros electrónicos, módulos de comunicación, asistentes digitales personales (PDAs), teléfonos para conferencias telefónicas remotas, marcos de fotos digitales, aparatos para videoconferencias remotas, aparatos para videoconferencias de red, aparatos de control inteligentes para videoconferencias, baterías, cargadores de baterías, ratón, auriculares, software en el campo de la comunicación, micrófonos, tablets, cubiertas protectores para teléfonos móviles, láminas protectores para teléfonos móviles, estuches protectores para teléfonos móviles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 01-07-2014
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S. 9 y 27 O. 2014

1/ No. Solicitud: 21072-14
 2/ Fecha de presentación: 16-06-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AGROQUIMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Gladiador

Gladiador

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras, composiciones extintoras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ever Danilo Vargas Copland
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-07-14
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O. 11 y 26 N. 2014

1/ No. Solicitud: 21070-14
 2/ Fecha de presentación: 16-06-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AGROQUIMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Extermina

Extermina

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras, composiciones extintoras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ever Danilo Vargas Copland
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-07-14
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O. 11 y 26 N. 2014

1/ No. Solicitud: 21050-14
 2/ Fecha de presentación: 16-06-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AGROQUIMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Herbix

Herbix

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras, composiciones extintoras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ever Danilo Vargas Copland
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-07-14
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O. 11 y 26 N. 2014

1/ No. Solicitud: 21051-14
 2/ Fecha de presentación: 16-06-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AGROQUIMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Tropa

Tropa

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras, composiciones extintoras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ever Danilo Vargas Copland
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-07-14
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O. 11 y 26 N. 2014

- 1/ No. Solicitud: 14849-14
 2/ Fecha de presentación: 29-04-14
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FUNDACION AGROLIBANO
 4.1/ Domicilio: SAN LORENZO VALLE
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENHANCING LIVES



- 6.2/ Reivindicaciones:
 Será usada en el Exp. con registro No. 18926.
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios educativos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: María Eustacia Molina Fuentes.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 06-05-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O. 11 y 26 N. 2014

- 1/ No. Solicitud:
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE HONDURAS.
 4.1/ Domicilio: Colonia Palmira, ave. Juan Lindo, No. 121, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FACACH-UNIRED



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Negocios financieros, negocios monetarios, micro finanzas, pago de remesas, tarjeta de débito, micro seguros, negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fiorella Fernández Guzmán
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08-05-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O. 11 y 26 N. 2014

- [1] No. de Solicitud: 2014-030680
 [2] Fecha de presentación: 28/08/2014
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO MARLIN, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ACCTEL



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Venta de accesorios y equipo de telecomunicaciones.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANNY BLADIMIR CABALLERO AMAYA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de septiembre del año 2014
 [12] Reservas: No tiene reservas.

ABOG. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014

**JUZGADO SEGUNDO DE LETRAS SECCIONAL DE
 COPÁN
 REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional del departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por la señora **PETRONA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña y vecina de la aldea Ojos de Agua, del municipio en Cucuyagua, departamento de Copán, es dueña de un lote de terreno ubicado en la aldea Ojos de Agua, en el municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, el cual área total es de **DOS PUNTO CINCUENTA Y CINCO MANZANAS**, de extensión superficial (2.55 MNZ.), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, mide ciento ocho metros (108.00 Mts.), colinda con Filiberto Murcia y camino público; Sur, ciento cincuenta metros (150 Mts.), colinda con Nery Rodríguez, y Rosa Caballero; al Este, ciento diez metros (110 Mts.), colinda con Jacinto Rodríguez y Rosa Caballero; y, al Oeste, doscientos cinco metros (205 Mts.), colinda con Gonzalo Rodríguez.

REPRESENTA: Abogado **FRANKLIN ALBERTO
 BATRES HERNANDEZ**

Santa Rosa de Copán, 28 de abril del 2014.

REBECA ORTIZ
 SECRETARIA

27 A, 27 S. y 27 O. 2014

[1] Solicitud: 2014-004256
 [2] Fecha de presentación: 06/02/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC.
 [4.1] Domicilio: 1441 GARDINER LANE, LOUISVILLE, KENTUCKY 40213.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOBLE KENTUCKY

DOBLE KENTUCKY

[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Emparedados; burritos (WRAPS).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014

1/ Solicitud: 29634-14
 2/ Fecha de presentación: 21-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ASTRAZENACA AB. (Organizada bajo las leyes de SUECIA).
 4.1/ Domicilio: SE-151 85 SÖDERTÄLJE, SUECIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XIGDUO

XIGDUO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Sustancias y preparaciones farmacéuticas
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 01/09/14
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014

1/ Solicitud: 21918-14
 2/ Fecha de presentación: 24-06-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de FRANCIA).
 4.1/ Domicilio: 54 rue. La Boétie, 75008 Paris, FRANCIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TARVEC

TARVEC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ALVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25-08-2014
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014

1/ Solicitud: 29789-14
 2/ Fecha de presentación: 22-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware).
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue. New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPEED STICK ACTIV-TECH

SPEED-STICK ACTIV-TECH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Desodorantes y antiperspirantes para uso personal.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27-08-2011
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014

1/ Solicitud: 27596-14
 2/ Fecha de presentación: 06-08-14
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industria La Popular, S.A. (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA).
 4.1/ Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, ciudad de Guatemala, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUSIÓN DE PODER QUITA MANCHAS

FUSIÓN DE PODER QUITA MANCHAS

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el Registro No. 24471 de la marca ESPUMIL en clase 03.
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Artículos de tocador, jabones, lociones, cosméticos y perfumería en general.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15/08/14
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014

[1] Solicitud: 2014-011339
 [2] Fecha de presentación: 28/03/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA 1000, COL. PEÑA BLANCA SANTA FE, 01210, D.F.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: B BARCEL KARAMELADAS Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Palomitas de maíz cubiertas de caramelo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de agosto, del año 2014.
 [12] Reservas: No se da exclusividad al uso de la letra "B" por sí sola ni se protege la denominación POP.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 27 O. 2014

1/ Solicitud: 4722-14
 2/ Fecha de presentación: 11-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Onyx Pharmaceuticals, Inc.
 4.1/ Domicilio: 249 E. Grand Avenue, San Francisco, California 94080 USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KYPROLIS

KYPROLIS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-04-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014

1/ Solicitud: 14-22117
 2/ Fecha de presentación: 25/06/2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Glen Raven, Inc.
 4.1/ Domicilio: 1831 North Park Avenue Glen Raven North Carolina 27217 USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 86196644
 5.1/ Fecha: 18/02/2014
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLEN RAVEN y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 23
 8/ Protege y distingue:
 Hilos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURON)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014

1/ Solicitud: 26494-14
 2/ Fecha de presentación: 28-07-14
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Coca-Cola Company.
 4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOVESE ES FELICIDAD FELICIDAD ES MOVESE

MOVESE ES FELICIDAD FELICIDAD ES MOVESE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Aguas minerales, gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; jarabes y otros preparados para hacer bebidas, cerveza, ale y porter.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENE CUEVAS B. (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/07/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014

1/ Solicitud: 14/14595
 2/ Fecha de presentación: 28/04/14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Chevron Intellectual Property, LLC.
 4.1/ Domicilio: 6001 Bollinger Canyon Road San Ramon, California 94583 USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MULTIGEAR

MULTIGEAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 04
 8/ Protege y distingue:
 Lubricantes; grasas y aceites lubricantes y petróleo y productos del petróleo.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURON)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/04/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014

1/ Solicitud: 22875-14
 2/ Fecha de presentación: 01-07-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Chevron Intellectual Property, LLC.
 4.1/ Domicilio: 6001 Bollinger Canyon Rd., Room T-3030, San Ramon, CA 94583 USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HDAX

HDAX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Refrigerantes para motores.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURON)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/07/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014

1/ Solicitud: 22876-14
 2/ Fecha de presentación: 01-07-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Chevron Intellectual Property, LLC.
 4.1/ Domicilio: 6001 Bollinger Canyon Rd., Room T-3030, San Ramon, CA 94583 USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HDAX

HDAX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 04
 8/ Protege y distingue:
 Aceites lubricantes; petróleo y productos de petróleo.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURON)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-07-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014

1/ Solicitud: 28171-14
 2/ Fecha de presentación: 11-08-14
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ¡GUÍA DEL AHORRO! Y DISEÑO

¡GUÍA DEL AHORRO!

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Establecimientos dedicados a la producción, comercialización, distribución, exportación e importación de mercaderías en general relacionadas con el ramo de su negocio (supermercados).
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Carolina Aguirre Larios

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-08-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014

1/ Solicitud: 32046-2014
 2/ Fecha de presentación: 05-09-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Vestimoda Industrial, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Km. 1 carretera a Valle de Angeles
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MULTICARD Y DISEÑO

MultiCard

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Emisión de tarjetas de crédito; seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Enrique Rodríguez Burchard
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Carolina Aguirre Larios

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-09-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014

[1] Solicitud: 2014-028172
 [2] Fecha de presentación: 11/08/2014
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RECURSOS PARA MI TIERRA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:

Establecimientos dedicados a la producción, comercialización, distribución, exportación e importación de mercaderías en general relacionadas con el ramo de su negocio (supermercados).

D.- APODERADO LEGAL
 ... Nombre: CAROLINA AGUIRRE LARIOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de septiembre, del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014

1/ Solicitud: 29405-14
 2/ Fecha de presentación: 20-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MENDEZ COMPANIA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: KM. 1, CARRETERA A VALLE DE ANGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Mendel's Cuota Estrella

Mendel's
Cuota Estrella

6.2/ Reivindicaciones:
 Logo de fondo blanco, las letras en color azul y debajo de "CUOTA" una línea roja. En la esquina superior izquierda el Logo de Mendel's.

7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Enrique Rodríguez Burchard
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Carolina Aguirre Larios

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/09/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014

1/ Solicitud: 13786-14
 2/ Fecha de presentación: 22-04-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Distribuciones Universales, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Barrio San Fernando, 1era. calle, entre 11-12 avenida N.E., Autopista hacia el Aeropuerto Internacional Ramón Villeda Morales.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

YAMASAKI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aéreo o acuática.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-05-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 O., 11 y 26 N. 2014